



REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1243 DEL 2005

"Por la cual se declara terminada una actuación administrativa"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES**

en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 142 de 1994 y la Resolución CRT 203 del 2000,
y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio recibido en la CRT el 27 de octubre de 2004 con radicación interna No. 200433522, el presidente de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP**, en adelante **ETB**, presentó solicitud de solución del conflicto surgido con **BELLSOUTH S.A.**, hoy **TELEFONICA MÓVILES COLOMBIA S.A.**, en adelante, **TELEFÓNICA MÓVILES**, con el fin de modificar el valor previsto para la instalación esencial de facturación, distribución y recaudo prestado por **ETB** a **TELEFÓNICA MÓVILES**.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.4.6 de la Resolución CRT 087 de 1997, la CRT inició la respectiva actuación administrativa y corrió traslado a **TELEFÓNICA MÓVILES** de la solicitud presentada por **ETB** (folios 44 a 62 del expediente 3000-4-2-91).

Que en desarrollo de la presente actuación administrativa, la CRT citó a audiencia de mediación el 16 de diciembre de 2004, tal y como consta en los folios 71 y 72 del citado expediente, sin que se hubiera podido llevar a cabo por la solicitud de aplazamiento solicitada por la **ETB**.

Que la audiencia de mediación se realizó el 14 de enero de 2005, y en ella las partes acordaron suspender la actuación hasta tanto se hiciera un análisis sobre facturación y recaudo que les permitiera llegar a un acuerdo, tal y como consta en el acta respectiva (folios 154 y 155).

Que la reanudación de la audiencia de mediación se realizó el 7 de abril de 2005 y en ella las partes, luego de discutir los puntos en los que todavía existían divergencias, acordaron continuar la misma el día 15 de abril de 2005 (folios 166 y 167), fecha en la cual las partes, tal y como consta en el acta lograron acuerdo sobre todos los puntos (folios 176 y 177).

Que mediante Resolución CRT 203 de 2000, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, delegó en el Director Ejecutivo la función de dar por terminada las actuaciones administrativas de que tratan los artículos 73.8, 73.9, y 74.3, literal b de la ley 142 de 1994, cuando las partes hubieran llegado a un acuerdo.

Que el Comité de Expertos, tal y como consta en el Acta 444 del 06 de mayo de 2005, aprobó la expedición de la presente resolución, por lo que,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Declarar terminada la actuación administrativa de solución de conflicto surgido entre la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, y la empresa **TELFÓNICA MOVILES COLOMBIA S.A.**, por cuanto las partes llegaron a un acuerdo total de sus diferencias.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar personalmente de la presente resolución al representante legal de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.** y al representante legal de la empresa **TELFÓNICA MOVILES COLOMBIA S.A.**, advirtiéndoles que, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo, contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 09 JUN 2005



GABRIEL ADOLFO JURADO PARRA
Director Ejecutivo

ZV/MAHA

C.E. 06-05-05
Expediente: 3000-4-2-91